

Intervención proyecto incentivo al retiro funcionarios municipales

1.- Artículo 1 inciso 3

Indicación 3 Vicepresidente de la República:

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Alcalde someterá al acuerdo del Concejo Municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El Alcalde y el Concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

Esta bonificación por retiro voluntaria según había comprometido el Ejecutivo sería obligatoria para las Municipalidades y de cargo fiscal.

Pues bien, el ejecutivo ha presentado una indicación para que esta sea facultativa del alcalde y solo sea necesario que la presente al Consejo Municipal.

Además, esta bonificación según el informe financiero es de cargo del Municipio

Con esto no se cumplen las demandas de los funcionarios, en cuanto a que esta bonificación sea por 11 meses, tal como el resto de las bonificaciones por retiro voluntario que se entregan a los funcionarios municipales, y

además se establece una carga a los Municipios que la establezcan de tener que financiarla con recurso propios.

2.- Artículo 1 inciso 4

Indicación número 8 vicepresidente de la república

“Para tales efectos también se incluirán las asignaciones del artículo 1° y artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.922.”

En este inciso se establece las remuneraciones que servirán de base para el cálculo de la bonificación.

En eso el ejecutivo presentó una indicación para incluir en dicho cálculo a la asignación profesional y la asignación especial de directorio jefatura.

Respecto a la asignación de zona, que en las regiones extremas corresponde al 50 por ciento de la remuneración de los funcionarios municipales, el Subsecretario señaló que no era necesario hacer una mención expresa para que esta se entendiera como incorporada dentro del concepto de remuneración que sirve de base de cálculo para el pago de la bonificación.

Además de lo anterior está el Dictamen de Contraloría número 35507 N17 del 25 de Septiembre de año 2017 que ha señalado que la asignación de zona y la bonificación de zona extrema deben considerarse en el concepto de remuneración líquida.

Por lo anterior es que quisiera pedirle al señor subsecretario que pudiera para efectos de historia e interpretación de la ley que refrendara en esta sala esta afirmación, de manera de que no exista ninguna duda que la asignación de zona constituye remuneración para efectos del cálculo de la bonificación que esta ley establece, tal como lo señaló el mismo en la discusión particular dada en la Comisión.

INTERVENCION PROYECTO DE LEY MENORES DE 0 A 3 AÑOS

MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

El proyecto de ley propone una medida que sin duda desde un punto de vista ideal, parece un objetivo loable, como es buscar que los niños de 0 a 3 años tengan el derecho preferente para que durante esos años vivan con sus familias y de esta forma no puedan ser trasladados a centros de cuidado o de internación y de esta manera buscar dar una protección mayor a su integridad física y psíquica.

Sin embargo, la realidad práctica, nos demuestra día a día, que son cientos los niños que hoy nacen en nuestro país, y que no cuentan con las condiciones familiares mínimas para ser educados y tratados en esos primeros años de edad en forma mínimamente digna.

¿ Y qué alternativa existe hoy en día para esos niños?

Pues bien no existe otra que la internación en centros que son la peor solución que se puede obtener, pues dichos centros de acogida, ofrecen condiciones paupérrimas para los niños.

Creo que en este tema, nuestra sociedad encuentra hoy uno de sus mayores gérmenes de crisis social, ya que los menores en nuestro país no cuentan en cientos y, miles de casos con un espacio donde poder desarrollarse mínimamente, ni en la familia, ni en centros de acogida

Esto nos reconduce al tema de la crisis que se vive por años en el tema de los menores de edad en nuestro país, y que dice relación también con otros proyectos que hemos visto aquí en la Sala como son el proyecto de aborto, y los proyectos de educación sexual, ya que detrás de esto existe una temática social que es mucho más profunda y amplia que este tema al que nos trae el proyecto de ley.

Sin embargo, respecto a este proyecto, coincido con el pensar de la Corte Suprema, en cuanto a que tal como está establecido , el proyecto puede ser aún más perjudicial para los niños, ya que no puede ser una regla general sin excepciones el que un juez destine a un menor, para su cuidado e interés superior a un centro de acogida, ya que existen casos en que dicha internación es necesaria pues no existe un entorno familiar que pueda otorgarle cuidado ni protección, por lo que al menos este proyecto debe ser perfeccionado en su discusión en particular.

Valparaíso, Noviembre 27 de 2018

H. Senador
Carlos Montes Cisternas
Presidente del Senado
Presente

Solicito a usted oficiar al Señor Ministro de Hacienda don Felipe Larraín para que tenga a bien considerar y pronunciarse sobre lo siguiente:

Se han dirigido a mi persona la Asociación de Industriales de Tierra del Fuego y Navarino A.G para manifestar su preocupación respecto a la aplicación que ha efectuado la autoridad desde hace al menos 4 años respecto a la ley 18.392 conocida como Ley Navarino.

En específico han señalado que el principal problema consiste en los criterios para el pago del 20% de bonificación que el Estado debe cancelar por las ventas que las empresas acogidas a la ley deben recibir.

Así por ejemplo el ex Intendente don Jorge Flies dio la orden de no pago de la bonificación cuando se incluyeran ciertos insumos tales como energía, exigiendo con esto elementos que no corresponden a lo que la ley establece.

Además de lo anterior, la autoridad ha demorado el pago de la bonificación, no cumpliendo en tiempo y forma, sino que por el contrario dilatando hasta por un año su pago.

Junto con lo anterior existen problemas con respecto a la exención de Iva que las empresas acogidas a esta ley tienen, ya que según me explican desde el inicio de la aplicación de esta ley, se autorizó para que estas empresas puedan operar con IVA o sin él.

Dicho criterio habría sido cambiado unilateralmente en el gobierno anterior estableciéndose de que debían actuar en forma exenta de IVA, sancionándose a toda empresa que utilice el IVA como crédito fiscal, cuestión que sin duda ha afectado a estas empresas.

Por lo anterior es que se solicita al señor Ministro poder aclarar los criterios que la autoridad tendrá respecto a la aplicación de la Ley Navarino en la Región de Magallanes, en especial respecto a la bonificación del 20% y la exención de IVA que se le ha planteado.

Atentamente,

Carlos Bianchi Chelech
Senador

Valparaíso, Noviembre 21 de 2018

H. Senador
Carlos Montes Cisternas
Presidente del Senado
Presente

Señor Presidente:

Solicito a usted oficiar a la Directora Nacional de Sernapesca sra. Alicia Gallardo Lagno, para que tenga a bien considerar y pronunciarse sobre lo siguiente:

Por Resolución Exenta número 4406 de fecha 30 de junio de 2015 Sernapesca declaró la caducidad de una serie de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal de varias embarcaciones.

Respecto a dicha Resolución exenta, en el caso del Bote a motor "Cristopher" matrícula NAT-761, se declaró la caducidad de su inscripción por dejar de cumplir el requisito contenido en letra f) del artículo 55 de la ley de pesca, esto es no contar con el certificado de navegabilidad otorgado por la Autoridad Marítima Vigente por tres años consecutivos.

Respecto a la aplicación de esta causal de caducidad a la embarcación referida, en este caso su propietario me ha hecho llegar Certificado de Navegabilidad otorgado por la Autoridad Marítima de Puerto Natales, cuya vigencia se encontraba vigente al 11 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, es que dado este antecedente, se solicita tenga a bien revisar la Resolución Exenta referida precedentemente en relación a la embarcación "Cristopher", pues es claro que ella no se ajusta a derecho, respecto a dicha

embarcación la cual contaba con su respectivo certificado de navegabilidad vigente, no solo al momento de extenderse la resolución, sino que incluso después de ella.

Sírvase tener por acompañado certificado de navegabilidad referido.

Atentamente,

Carlos Bianchi Chelech
Senador

Valparaíso, 14 de noviembre de 2018

Señor

Presidente del Senado

Don Carlos Montes Cisternas

Presente

Señor Presidente:

Solicito a Ud. oficial al señor Ministro del Interior don Andrés Chadwick Piñera a fin de que tenga a bien informar y considerar lo siguiente:

En la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, existe en la actualidad una crisis sanitaria y social derivada de la presencia en las comunas rurales de cientos y miles de perros bravíos, especie conocida como "perros lobo".

El principal problema sanitario en relación a dichos perros dice relación con la actual propagación fulminante de la hidatidosis, que consiste en una enfermedad parasitaria donde el perro actúa como un transmisor de este parásito, y que al contaminar cursos de agua se puede transformar en un problema de salud pública de gran gravedad, según lo han establecido los médicos expertos.

Además de lo anterior la presencia de este tipo de perros bravíos, trae aparejada una profunda crisis social en el sector ganadero de la región, puesto que los ovinos son atacados por verdaderas jaurías de estos animales, produciéndose enormes pérdidas para este importante sector de la Economía Regional.

El reglamento de la ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía, establece en su artículo 33 la posibilidad de establecer un "programa de esterilización masiva" debiendo dichos planes diseñarse y ejecutarse desconcentradamente, con enfoque regional y participación de autoridades locales, sin perjuicio de la supervisión técnica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Por su parte el artículo 35 de dicho reglamento establece los criterios para la localización de dichos programas de esterilización, estableciéndose dentro de los criterios los siguientes

- d) Que sean cercanas o aledañas a zonas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas o a áreas rurales con presencia de animales pertenecientes a especies silvestres amenazadas;
- e) Alta prevalencia o mayor frecuencia de enfermedades transmisibles al ser humano, tales como hidatidosis, rabia en murciélagos u otros animales, entre otras, y
- f) Aislamiento o dificultad de acceso, como en el caso de islas o de lugares que tengan pocas vías de acceso.

Pues bien, para el caso en cuestión existente en la actualidad en la región de Magallanes y que ha sido descrito precedentemente, son aplicables cada uno de dichos criterios de localización, en especial el establecido en la letra e) de dicho artículo.

Por lo anterior es que se solicita en forma urgente el establecimiento de un programa regional de esterilización masiva de perros bravíos en las comunas rurales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Además de lo anterior, la experiencia de la aplicación de la ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas, ha demostrado hasta la fecha la total ineficacia de dicha normativa, en los fines que persigue, fundamentalmente por la no articulación de los órganos con competencia en la materia, los que

persistentemente se niegan a actuar pues afirman que la materia no es competencia de su respectivo organismo.

Por lo anterior, es que se solicita que la Subsecretaria de Desarrollo Regional, establezca una unidad especial a fin de ser la coordinadora multisectorial que de aplicación a lo establecido en la ley 21.020

CARLOS BIANCHI CHELECH

Senador de la República

Oficio N° 3.045/INC/2018

Valparaíso, 29 de noviembre de 2018.

Al
señor
Ministro
del
Interior y
Seguridad
Pública

En sesión del Senado del día 14 recién pasado, el Honorable Senador señor Bianchi se refirió a la crisis sanitaria y social que existe actualmente en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, derivada de la presencia en las comunas rurales de miles de perros bravíos, especie conocida como "perros lobo".

Explicó que el principal problema sanitario en relación a dichos perros dice relación con la actual propagación fulminante de la hidatidosis, que consiste en una enfermedad parasitaria donde el perro actúa como un transmisor, y que al contaminar cursos de agua se puede transformar en un problema de salud pública muy grave, según lo han establecido los médicos expertos.

Agregó que la presencia de este tipo de perros bravíos trae aparejada una profunda crisis social en el sector ganadero de la región, puesto que los ovinos son atacados por verdaderas jaurías, produciéndose enormes pérdidas para este importante sector de la economía regional.

Resaltó que el reglamento de la ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía, contempla, en su artículo 33, la posibilidad de establecer un "programa de esterilización masiva" debiendo dichos planes diseñarse y ejecutarse desconcentradamente, con un enfoque regional y participación de autoridades locales, sin perjuicio de la supervisión técnica del Ministerio del

Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Por su parte, prosiguió, el artículo 35 de dicho reglamento fija los criterios para la localización de dichos programas de esterilización, los que, en el caso descrito precedentemente, son aplicables plenamente.

En ese contexto, el señor Senador pidió dirigir oficio, en su nombre, a US., para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer, en forma urgente, un programa regional de esterilización masiva de perros bravíos en las comunas rurales de la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Al respecto, puso de relieve que la experiencia de la aplicación de la ley 21.020 ha sido altamente ineficaz, fundamentalmente por la no articulación de los órganos con competencia en la materia, los que persistentemente se niegan a actuar pues afirman que la materia no es competencia de su respectivo organismo.

Por lo anterior, solicitó, además, que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo establezca una unidad especial como coordinadora multisectorial para la aplicación del referido cuerpo legal.

Envío el presente oficio en nombre del mencionado señor Senador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Corporación.

Dios guarde a Usía.

CARLOS MONTES CISTERNAS
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado



N°
Uso exclusivo Secretaría

TARIFICACIÓN GAS

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 24	Subtítulo : 00
Capítulo : 01	Ítem : 00
Programa : 01	Asignación : 000
Glosa : 09	

Para:	
☐ Sustituir	☒ Agregar
☐ Suprimir	☐ Intercalar
☐ Incrementar	☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 transitorio de la ley 20.0999, el Ministerio de energía deberá informar a la Comisión mixta de los resultados del proceso tarifario iniciado el año 2017 en la Región de Magallanes, entregando todos los antecedentes técnicos y financieros considerados en dicho procedimiento de fijación tarifarias+ de acuerdo a los artículo 38 y siguientes del Decreto con fuerza de ley Ley 323 de 1931

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

GAS WILLIAMS

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 24	Subtítulo : 00
Capítulo : 01	Ítem : 00
Programa : 01	Asignación : 000
Glosa : 06	

Para:	
☐ Sustituir	☒ Agregar
☐ Suprimir	☐ Intercalar
☐ Incrementar	☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
e) Con cargo a estos recursos se establecera un subsidio para el consumo de gas natural en la comuna de Cabo de Hornos

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

COMPIN

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 16	Subtítulo : 00
Capítulo : 09	Ítem : 00
Programa : 01	Asignación: 000
Glosa : 08	

Para:
☐ Sustituir ☒ Agregar ☐ Suprimir ☐ Intercalar ☐ Incrementar ☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
Con cargo a estos recursos el COMPIN continuara con la implementación del sistema de Licencias Médicas Electrónicas en la Región de Magallanes, de modo tal, que el pronunciamiento médico y cálculo del subsidio se realice en las oficinas locales del propio COMPIN de la región.

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

UMAG 2

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 09	Subtítulo : 24
Capítulo : 01	Ítem : 810
Programa : 29	Asignación : 000
Glosa : 0	

Para:	
☐ Sustituir	☒ Agregar
☐ Suprimir	☐ Intercalar
☐ Incrementar	☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
Para incorporar el siguiente ítem
810 Fondo de desarrollo Universidades australes 2.500.000

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

JUNAEB

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 09	Subtítulo : 00
Capítulo : 01	Ítem : 00
Programa : 20	Asignación : 000
Glosa : 10	

Para:	
☐ Sustituir	☒ Agregar
☐ Suprimir	☐ Intercalar
☐ Incrementar	☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
Así mismo, mediante decreto del Ministerio de Educación, se transferirán éstos recursos a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el financiamiento de la beca de Integración Territorial, la cual otorgará una asignación anual por alumno no superior a 10 UTM para los estudiantes de la educación superior de las provincias de Última Esperanza, Tierra del Fuego, Magallanes y la Antártica Chilena.

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	

FONDO DE INVERSIÓN Y RECONVERSIÓN REGIONAL



N°

Uso exclusivo Secretaría

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:

☒ **Indicación**

☐ **Votación Separada**

Partida : 05	Subtítulo : 13
Capítulo : 72	Ítem : 02
Programa : 02	Asignación : 19
Glosa : 0	

Para:

☐ **Sustituir** ☐ **Agregar** ☐ **Suprimir** ☐ **Intercalar** ☒ **Incrementar** ☐ **Reducir**

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto

1.501.996

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

**FONDO DE
CONVERGENCIA**

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 05	Subtítulo : 13
Capítulo : 72	Ítem : 02
Programa : 02	Asignación : 032
Glosa : 0	

Para:	
☐ Sustituir	☐ Agregar
☐ Suprimir	☐ Intercalar
☒ Incrementar	☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
5.971.256

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

FONDEMA

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 05	Subtítulo : 00
Capítulo : 72	Ítem : 00
Programa : 03	Asignación : 000
Glosa : 0	

Para:
☒ Sustituir ☐ Agregar ☐ Suprimir ☐ Intercalar ☐ Incrementar ☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
Para incorporar la siguiente glosa nueva “Se deberá informar semestralmente a la comisión mixta de presupuesto, la recaudación obtenida por la ley 19.275 Fondo de Desarrollo de Magallanes Los recursos asignados a este programa deben corresponder al 100 % de lo recaudado por la ley 19.275 Fondo de Desarrollo de Magallanes, de acuerdo a lo establecido en dicha ley”

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

FNDR

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 05	Subtítulo : 09
Capítulo : 72	Ítem : 01
Programa : 02	Asignación : 000
Glosa : 01	

Para:
☐ Sustituir ☐ Agregar ☐ Suprimir ☐ Intercalar ☒ Incrementar ☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
25.384.905

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	



N°
Uso exclusivo Secretaría

Formulario Partida

Proyecto de ley de Presupuestos año 2019

UMAG

Solicitud de:	
☒ Indicación	☐ Votación Separada

Partida : 09	Subtítulo : 24
Capítulo : 01	Ítem : 810
Programa : 29	Asignación: 000
Glosa : 0	

Para:
☐ Sustituir ☒ Agregar ☐ Suprimir ☐ Intercalar ☐ Incrementar ☐ Reducir

Sólo puede incluirse una indicación o solicitud de votación separada por formulario. Por lo mismo, debe efectuarse sólo una acción de las aquí enumeradas. En caso contrario, si en la misma indicación se incrementan recursos y se agrega una solicitud de información, por ejemplo, se considerará mal formulada y no será considerada.

Texto
Para incorporar el siguiente ítem 810 Fondo de desarrollo Universidades australes 2.500.000

Nombre (máximo 5 autores)	Firma
Bianchi Chelech, Carlos	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	
Elija un nombre de la lista (Avanzar con inicial)	